



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 05 de marzo del 2025

Señor:
Presente. –

Con fecha cinco de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°050-2025-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°053-2025-DFIPA adjuntado al expediente el Proveído N°264-2025-SG, presentado por SGD con registro de expediente N°E2052937 de la Universidad Nacional del Callao, en fecha 20 de enero del 2025, correspondiente al requerimiento del docente Mg CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos quien solicita financiamiento de pago para la sustentación de sus estudios del DOCTORADO en “SALUD PUBLICA” en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo el Art. 259.16º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los profesores tienen derecho a: “Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico”;

Que, el recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el pago de admisión, matrícula y cuatro (04) mensualidades por un monto total de S/ 2 017.00 (dos mil diecisiete con 00/100 soles), asimismo la Constancia de Trabajo;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R de fecha 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de Diplomado, Segunda Especialización, Maestría y Doctorado, al concluir sus estudios harán entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de Titulación y/o Grado Académico correspondiente, vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su facultad de adscripción y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, es política de la facultad apoyar a sus docentes en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar en mejoramiento en su desempeño académico beneficiando el servicio que debe brindar a los estudiantes en caso de estudios de maestría y doctorado;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria semi presencial de fecha 04 de marzo de 2025, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° numeral 180.20° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR, subvención económica al Profesor Auxiliar a Tiempo Completo **Mg CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN**, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos; por un monto total de S/ 2 017.00 (dos mil diecisiete con 00/100 soles) para financiamiento de pagos de sustentación de Tesis del DOCTORADO EN SALUD PUBLICA en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º DEMANDAR, al Mg. **CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN**, presentar un Informe económico detallado por el concepto Económico otorgado como financiamiento.
- 3º ELEVAR la presente Resolución a la señora Rectora, para conocimiento y fines pertinentes.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución, al VRA, VRI, DIGA, OPLA, ORH, OCI, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OPGE e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. **ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO**. – Decano

Fdo. Mag. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. **ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)